

# El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDERROBRES (TERUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO

DIRECTOR PROPIETARIO

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

Mención de honor, concedida por el Jurado de la Exposición Farmacéutica nacional de 1882.

Única Revista Médico-farmacéutica premiada con medalla de oro en la Exposición minera nacional de 1887.

EL JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envien los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida á cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

**Precios y condiciones de suscripción** Madrid, un mes, una peseta. Provincias, semestre, 5,50 id.; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de corre-pondales, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por insaculación de numerario remitidas por correo, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios marcados en los espacios cuadrículados, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

## SUMARIO

*Sección profesional:* Más sobre la reforma de tributación de la clase médica.—La semana, por Gil Blas.—Vindicación, por el Dr. Federico de Miguel.—La epidemia del tífus exantemático en Madrid.—I Congreso nacional de Deontología médica.—*Sección científica:* Revista de revistas. Alcance de los conocimientos últimos. Acetilsalicilato de metilo. Dermófono. Espasmodina. Fructosato de sodio. Yoduro de metilo. Rhomnol. Ulmareno.—Paralelismo dinámico entre los aparatos circulatorio y nervioso, y sus relaciones con los fenómenos eléctricos, por el doctor D. Ruperto Merino y Sánchez (Comunicación presentada al XIV Congreso internacional de Medicina: Sección de Fisiología).—Observancia de lo dispuesto en las prescripciones médicas.—*Sección bibliográfica.*—Noticias.

## Sección profesional.

### MÁS SOBRE LA REFORMA DE TRIBUTACIÓN DE LA CLASE MÉDICA.

Según la última estadística, relativa á lo ingresado en el Erario público, por el concepto de contribución industrial, entre las bajas de la tarifa 4.<sup>a</sup> consta la de patentes médicas, que se elevó á la cifra de 3.605, que dejaron de ingresar en el Tesoro 183.065 pesetas.

Sólo este dato justifica el Real decreto del ministro de Hacienda, derogando el de patentes y restableciendo el anterior sistema de tributación, en defensa de los ingresos, menguados de tal manera, denunciadora de ocultaciones, tanto más injustificadas, cuanto el nuevo

procedimiento de tributar, por las patentes, resultaba beneficioso á la clase médica.

Baste decir que las cuotas fijas anteriores, la del ejercicio de 1879-80, que tenemos á la vista, era de 385 pesetas 84 céntimos, 96,46 al trimestre, y que la de las patentes se fijó en 300, y que á pesar de no aplicar á la clase 1.<sup>a</sup> de las 16 que había, el cuádruplo, tributaba 1.040 pesetas, 440 más que la patente de 1.<sup>a</sup>; la 2.<sup>a</sup> 900 pesetas, 300 pesetas más que la patente de 1.<sup>a</sup> y 400 más que la de 2.<sup>a</sup>; la 3.<sup>a</sup> 780, 180 pesetas más que la 1.<sup>a</sup>, y 380 más que la 3.<sup>a</sup>; la 4.<sup>a</sup> 680, 80 pesetas más que la 1.<sup>a</sup> y 284 más que la 4.<sup>a</sup>; es decir, que había cuatro categorías superiores, que pagaban bastante más que la 1.<sup>a</sup> clase de patentes (1), y esto hace ya casi un cuarto de siglo, durante cuyo periodo la tributación se ha ido recargando en todas las tarifas.

Ahondamos en estos precedentes, y no atenuamos la rudeza de la verdad, porque es preciso que la clase forme opinión, se inspire en lo justo y equitativo, y que vea ostensiblemente que su apatía é indefensión, en contra del caciquismo profesional, autor del compadrazgo, que bonificó la tributación de las primeras categorías de patentes, á expensas y prorrateo de las categorías últimas, les hace igualmente responsables, puesto que, siendo como son la mayoría, colectivamente, pudieron alzarse contra el cuadro de calificación de patentes, exigiendo que, dentro del sistema, se aplicara

(1) EL JURADO, 7 de Enero de 1903, número 1, pág. 2.

el reglamento de tributación, no consintiendo ni allanándose á que, las primeras cuotas, se beneficiaran con un 100 por 100, mientras que, sobre las últimas, sin beneficio, antes al contrario, lesionadas por lo excesivo del pago anual anticipado, se prorrateaban todos los años los *déficits*, resultantes de no pagar las tres primeras categorías lo proporcional y justo.

En este sentido, todos los años hemos escrito numerosos artículos; en uno de ellos demostramos numéricamente que, partiendo de la primera cuota de patentes, 600 pesetas, bajo el supuesto de 100.000 de cobranza, resultaban 0,60 pesetas por 100 de impuesto, mientras que la de séptima, de 75 pesetas, bajo el de cobrar 2.500 pesetas, resultaba su tributación de 3 pesetas por 100, diferencias que aún son mayores, por existir compañeros afortunados que ingresan más de 150.000 pesetas anuales, mientras otros, de la categoría última, apenas si llegan á las 2.500 pesetas (1).

El señor ministro, seguramente, no derogó el sistema de patentes por la forma; lo ha derogado, como muy bien lo expresa en la exposición de su decreto, por la baja enorme de 3.605 patentes y del menor ingreso de 183.065, además de que todos los años existían *déficits* y no cesaban las reclamaciones de muchos compañeros, de todas las provincias, contra los repartos arbitrarios para cubrirlos, que á su capricho, y como arma de imposición, hacían las Juntas de gobierno de los colegios provinciales, ejerciendo coacciones sobre los apáticos y pusilánimes.

Conste, pues, si algún perjuicio se sigue á la clase por el cambio de tributación, que, no el ministro del ramo, sino las Juntas de gobierno de los Colegios de provincia, son exclusivamente los responsables.

## LA SEMANA

En Teruel hay un partido judicial, que se nombra Alcañiz, y en Alcañiz un subdelegado de Farmacia, y en este subdelegado de Farmacia un defensor de la colegiación obligatoria, con detrimento de sus deberes, como funcionario público.

Este buen señor, en el dictamen ordenancista preceptuado en el art. 43, segundo párrafo, para la apertura de una farmacia, cita los estatutos de la colegiación decretada en 1898, art. 2.º, en el que se exige para el ejercicio de la Farmacia, que el interesado se halle inscripto en el Colegio provincial de Farmacéuticos; y hecha esta cita, relata en su informe que, al preguntar al interesado si estaba colegiado, le contestó que no lo estaba, pero que se colegiaría; y continúa su dictamen: «Siendo lo anteriormente expuesto una

falta subsanable que había de originar otra visita, etcétera».

¿Conque falta el no estar inscripto en el Colegio? ¿Y falta subsanable? ¿Y subsanable, que había de originar otra visita, ó sean otras 25 pesetas? ¿Y otra visita para averiguar si se había ó no colegiado? Pues todo esto es miel sobre hojuelas, comparado con lo que escribe en su antepenúltimo párrafo, en el que se amenaza con despojarle de su propiedad, al interesado, según resulta de las frases que ponemos en cursiva, y á pesar de un punto, que se le ha escapado al dictaminador:

«... el que suscribe estima y declara que ha lugar á conceder la autorización solicitada por el farmacéutico D. Braulio Vicente Gimeno para abrir una botica, que según su misma confesión es de su *exclusiva propiedad*. Si cumple con el tiempo su ingreso en la *colegiación obligatoria*, como disponen las Reales órdenes citadas.»

Y que han cumplido los que han querido cumplirlas. Hay provincias en que no se han constituido los Colegios, ni médicos ni farmacéuticos. En Madrid existen farmacias, sin que sus dueños sean colegiados, y se hacen visitas de apertura, sin exigir tal pretensión, que entraña abuso de atribuciones en los que desempeñan el cargo de subdelegados.

\* \* \*

Con motivo de la inauguración de las cámaras frigoríficas, la prensa ha volcado los clichés de sus bombos, ensalzando la utilidad é importancia industrial é higiénica, no del sistema de conservación de carnes y pescados, sino de la empresa, lo cual es un colmo de fresca *frigorífica*.

No niego ni aminoro la importancia industrial de las citadas cámaras, cuyo objeto es evitar la descomposición de dichos alimentos, su inutilización, y por consecuencia, el quebranto industrial de los que viven de ese tráfico; pero á esta notoria garantía de un negocio, exclusivamente en beneficio de todos los acaparadores y expendedores, mas no del público, agregar la ventaja *higiénica*, también es fresca, á fuer de *frigorífica*.

Lo malo es en este caso, que no faltan colegas, de notoria competencia, que así lo afirman, de tal manera, que harán creer á muchos, y esto fuera el gran negocio de la nueva industria, que es mejor la ternera y mejor la trucha, comida á los quince días de *frigorizadas*, que lo serían recién muertas ó pescadas, pues sólo en este concepto puede hablarse de importancia higiénica.

Las cámaras frigoríficas, no de importancia, sino que son de necesidad indiscutible, cuando las condiciones de los abastos así lo exigen, por ejemplo en los buques, para su consumo ó para su transporte, ó en poblaciones, en circunstancias excepcionales; pero en aquellas en las que diariamente se pueden sacrificar las reses necesarias á su abastecimiento, y en las que los pescados llegan, en horas, en perfecto estado de conservación, la verdad es que no veo motivo de aplauso, y menos todavía con el uso y abuso del hielo artificial, que utilizan nuestros carniceros y pescaderos.

Preferible á tal industria, que se aprovechará en perjuicio más que en beneficio del consumidor, sería que se organizaran é inspeccionaran, como es debido, nuestros mataderos, persiguiendo á los clandestinos, y que se vigilaran los puestos de venta de estos comestibles.

\* \* \*

(1) EL JURADO, año IX, núm. 20; págs. 155 y siguientes números.

Será tan sólo casualidad; mas es lo cierto que cuando espero con mayor interés la visita de *La Correspondencia Médica*, sufro la decepción de que nunca llega, y me obliga á que acuda á otros colegas, para que me informen si se ha publicado, y, en este caso, que me permitan revisar sus páginas, á lo que accedió mi amigo el director de *El Monitor de la Farmacia y de la Terapéutica*. Esto me ha sucedido con su último número.

Con avidez revisé su texto, en el que su director y compañero, D. Fernando Calatraveño, prometió solemnemente insertar el resumen de la sesión última de la *Asociación de la Prensa médica*, y, de modo singular el acuerdo de protesta contra D. Augusto Almarza, contra quien, el citado compañero, lealmente lo confieso, dió la nota de energía, y en el acto redactó el predicho acuerdo, cuyo extracto iba inserto en nuestra Revista del 7; y, en efecto, *La Correspondencia Médica* del 8 no lo publica, ni siquiera hace referencia al acuerdo tantas veces repetido.

Para excusar tan extraña omisión, inexplicable ante la firme promesa en contrario, del doctor Calatraveño, pensé si su causa habría sido el hecho de tener en prensa el número; pero tal excusa no pudo prevalecer, por cuanto, en el mismo ejemplar, el colega publica detalles de menor importancia, relativos á dicha sesión, hecho probado que evidencia que pudo haber publicado, ya que no el resumen de toda la sesión, al menos el acuerdo que su director redactó y prometió insertar en el predicho número, lo cual denuncia que fué su omisión premeditada. Si no fué así, ¿cómo se explica lo sucedido?

Celebraré que mi colega resuelva el enigma satisfactoriamente.

\*  
\*  
\*

El Colegio provincial de Farmacéuticos de Madrid, ya puede darse por disuelto; pues, al no haber procedido á la renovación de la mitad de los cargos de su Junta de gobierno, como preceptúan los Estatutos, por ministerio de sus mismos artículos, ó de la ley, como se dice en jerga curialesca, el predicho Colegio provincial no existe.

El de Médicos nos ha sorprendido con la elección de renovación de cargos sin la previa convocatoria estatuida, circunstancia de nulidad de la elección, si fuera preciso invocarla, puesto que de hecho es nula, al no intervenir en ella, durante los cuatro días de elección, más que la Junta de gobierno actual, los nuevos candidatos y unos cuantos amigos de unos y otros, poco más ó menos un centén; pues, contra lo ocurrido en otros años, de esta elección no publica dato alguno la prensa noticiara y política.

En provincias, aún son peores las noticias, para los caciques colegizantes; como buena muestra, léase el sobrio y convincente remitido con que nos honra un distinguido compañero de la provincia de Burgos.

Mi enhorabuena á los titulares burgaleses.

GIL BLAS.

## VINDICACIÓN

Sr. Director de EL JURADO MÉDICO-FARMACEUTICO:

Muy señor mío y distinguido compañero: En la Junta general de ayer, convocada por la de gobierno del Colegio Médico de esta provincia de Burgos, «para

conocer la opinión de sus compañeros, respecto á la conducta que debe seguirse, en atención á las circunstancias especiales por que atraviesan los Colegios...» etcétera, etc., á seguida de dar cuenta el presidente del objeto ya indicado de la misma, se presentó la siguiente proposición: «Los que suscriben, teniendo en cuenta el arbitrario y antirreglamentario proceder empleado con los titulares por los individuos de la Junta de gobierno que constituyeron la Mesa en la Junta general de 28 de Enero último, piden al Colegio se sirva acordar que conste la más solemne protesta contra tamaño agravio, y quede disuelto el Colegio, ya que por los Poderes públicos está en entredicho» (1).

El presidente y un colegiado de la capital, se opusieron á que se discutiera dicha proposición, so pretexto de que no respondía al fin de la convocatoria; mas, como algunos titulares demostraran, por modo indudable, lo pertinente de aquélla, así en el voto de censura de su primera parte, como en el concreto pensamiento de la segunda, que encaja perfectamente en el que motiva la convocatoria, é igualmente que sólo cabía en contra de su discusión una proposición de «no há lugar á deliberar», el colegiado aludido dijo, con gran asombro de todos los que no estábamos en el secreto, que el verdadero objeto de la Junta era arbitrar recursos para saldar el déficit del Colegio, y que no veía dónde habría de publicarse el acuerdo que resultara de votarse la proposición. Replicósele que el acuerdo debiera figurar en la Revista oficial en que la Junta de gobierno insertó el que por ningún motivo debió tomarse en 28 de Enero, respecto de la independiente Asociación de Titulares, siquiera dicha Revista, que dejó de publicarse—según afirmó en Abril la prensa local, pues á los colegiados nada ha dicho de eso la Junta de gobierno—haya vuelto al mundo, para hacer la convocatoria á la general de ayer, con fecha 29 de Mayo, aunque figure la del 24, con el sano propósito, sin duda, de que los titulares de esta extensa provincia no pudiéramos comunicarnos previamente.

Evidenciada de nuevo la necesidad reglamentaria de discutir la proposición, el presidente salió del paso afirmando que no se discutiría, porque el Colegio no debe disolverse. Entonces hizo observar un titular que el verdadero motivo de oponerse el presidente á que se discutiera la proposición, era el tener en cuenta el número y la calidad de los colegiados presentes, pues había á la sazón el duplo de titulares que de la capital, y que, en la convicción de que por lo mismo la Mesa continuaría en su actitud antirreglamentaria, antes que sufrir el rudo golpe que, de votarse la proposición, habría de recibir, se separaba resueltamente del Colegio, para dejar á salvo su dignidad.

Los demás titulares, excepto tres que desconocían esa resolución, adoptada entre otras y en previsión de la torpe conducta observada por la Mesa, en reunión previa de los mismos, como la única posible, fuera de las que exigen violencia, si siempre reprobables, mucho más cuando hay gran superioridad numérica, hicieron análoga manifestación, abandonando inmediatamente el local.

Asegúrase que la Junta terminó diez minutos después, sin tomar acuerdo, y atribúyese al futuro presidente, según la candidatura hecha por cierta camari-

(1) Declarado anticonstitucional, en cuanto á la condición obligatoria: no se puede obligar á colegiar al que no quiera colegiarse.—(N. de la R.)

lla de la capital, la frase «nada podemos hacer ya en el Colegio». Claro; como que tres de los titulares renunciaron, llevaban la representación de todos los de sus respectivos partidos judiciales, lo que hace suponer que, los que no pudieron asistir, ni estuvieron representados, se apresurarán á hacer su separación, para pertenecer solamente á la más práctica é independiente Asociación.

Compare ahora, quien quiera, la conducta seguida por la soberbia Mesa, con la que se trazaron y llevaron á término los modestos titulares de esta provincia, entre los cuales tiene el honor de contarse el

DR. FEDERICO DE MIGUEL.

Revilla del Campo 9 de Junio de 1903.

## La epidemia del tífus exantemático en Madrid

Día 5.—Ingresaron en el Hospital de epidemias, 6: dos procedentes del Provincial; uno de la Casa de Socorro de Buenavista; otro de la calle de Ceres, 7, y dos cuyo domicilio no se expresa. Altas, 2. No hay noticias de defunción alguna. Quedan en existencia 116.

Empiezan á utilizarse las 24 camas, aumentadas por orden del director general de Sanidad. Si el movimiento de enfermería sigue como hoy, dentro de cuatro ó cinco días se reanudará el conflicto de falta de camas.

Día 6.—Ingresaron 4: dos trasladados del Hospital Provincial, donde estaban desde el día 2, procedentes de la calle de Toledo y de la vía pública; y los otros dos casos, que se presentaron en el Provincial y no fueron admitidos por padecer el tífus exantemático, procedían de la ronda de Valencia y de la calle de Ferraz.

En este día fallece el joven médico Dr. D. Federico García del Mazo, que es el epidemiado á quien nos referimos en la nota del 31 de Mayo, habitante en la calle de Santa Clara. Según informes, se contagió en el Hospital Provincial, reconociendo enfermos tíficos y practicando autopsias en sus cadáveres. Lamentando tan sensible pérdida, enviamos á su familia nuestro sincero pésame.

En el Juzgado municipal del Hospicio, se dió parte de haber fallecido del tífus un habitante de la casa número 100 de la calle de Fuencarral.

En las casas números 5 y 7 de la calle de Colón existen varios casos, cundiendo la alarma entre los vecinos. En la de Valverde, 50, hay uno de tifoidea.

Día 7.—Ingresaron 7 atacados: 5 procedían del Provincial; uno de la calle del Ferrocarril, núm. 53, y otro de la de San Dimas, núm. 14. Se dieron 9 altas. No se cita defunción alguna.

En este día la prensa informa que quedan existentes 112 tíficos; la cifra no concuerda con la relación de bajas y altas, y esto sucede generalmente en esta clase de estadísticas, por falta de un boletín de información diaria, que debiera facilitarse por los centros oficiales á los periódicos.

Día 8.—Ingresados, 5; altas, 7; defunciones, 2. Quedan en tratamiento 107.

Día 9.—Ingresado, 1; altas, 5.

## I CONGRESO NACIONAL DE DEONTOLOGIA MEDICA

Se inauguró en el local, el día y hora consignados en el programa, presidiendo el señor ministro de la Gobernación, que constituyó la Mesa con los doctores Calleja, presidente; Cortejarena y el secretario general, doctor D. Jaime Mitjavila.

Leyeron sus discursos respectivos los señores presidente y secretario, cumpliendo con todas las generales de estos casos, y, previos algunos conceptos mal hilvanados, que algunos colegas ponderan de discurso elocuentísimo, el ministro de la Gobernación declaró abierto el Congreso, en nombre del jefe del Estado.

Para mejor resultado, los trabajos aportados por los señores congresistas, se compartieron en tres secciones: *Médica, Farmacéutica y Médicofarmacéutica*, cuyos trabajos sometidos á su discusión, respectivamente, fueron los que siguen:

SECCIÓN DE MEDICINA.—*Auxilios profesionales mutuos, técnicos y de enseñanza*, doctor Armendáriz.

*Instituciones y honorarios*, doctor Pulido.

*Consultas habladas y escritas*, doctor Malo.

*Del médico ante las comisiones mixtas*, doctor Mitjavila.

El doctor Márquez propuso que se adicionase que, la formación de Tribunales de honor, se haga extensiva á todos los actos *notoriamente indignos*, que pueden verificarse en el ejercicio de la Medicina. Fué tomada en consideración, y se acordó su pase á la sección Médico-farmacéutica.

*Relaciones de los jefes de los establecimientos de curación con los enfermos*, doctor Martín Gil.

*De la publicación de las historias clínicas*, doctor Manzanique.

*Dispensarios y consultorios asistidos por varios compañeros*, doctor Fornis.

*De las Academias y Sociedades destinadas á enseñanza libre*, doctor González del Campo.

*Médicos extranjeros en España.—Los específicos.—Un Código de moral médica: Necesidad del mismo*, doctor Martín Gil.

*El médico y las Sociedades anónimas*, doctor Codina.

SECCIÓN FARMACÉUTICA.—*Auxilios profesionales mutuos en provecho de los farmacéuticos y en el de los enfermos*, doctor Codina Langlín.

*Identificación de los productos químicos medicinales*, doctor Bellogin.

*Unificación, en cuanto sea posible, de precio, en la dispensación de medicamentos, en las igualas ó contratos y en los demás medios de contratación del servicio facultativo farmacéutico*, doctor Baranguán.

*Subordinación á lo prescrito en el Código de medicamentos ó Farmacia nacional, en los Códigos oficiales extranjeros y en los Formularios acreditados*, doctor Alvarez.

*Prestación del servicio pericial y forense*, doctor Ballod.

*Deberes de los farmacéuticos, para coadyuvar á los fines de las Sociedades cooperativas*, doctor Medina.

*Deberes profesionales en lo que afecta á la*

elaboración y dispensación de las llamadas especialidades farmacéuticas, ya dispuestas para el uso, sin intervención del profesor, doctor Gelpi.

Cambio mutuo de materiales medicamentosos, para la reposición de los mismos y para la preparación de los medicamentos, doctor Garrido Mena.

Temas libres: Nuevo plan de reorganización del ejercicio de la Farmacia, doctor Farrero.

Honorarios farmacéuticos, doctor Durán Desunvila.

Elaboración y venta de los sueros medicinales, doctor Aristegui.

SECCIÓN MÉDICO-FARMACÉUTICA.—Deberes para con la Ciencia, al estudiarla, al investigarla, al enseñarla, al definirla, y al representarla, doctor Rodríguez.

Conducta de los médicos y farmacéuticos unos con otros, doctor Celada y Varela.

Deberes y derechos mutuos de los médicos y farmacéuticos, doctor Carrera Sanchiz.

De los anuncios-exhibiciones, doctor Ortega Morejón (D. Luis).

Necesidad de un Código de higiene, doctor Guzmán.

Vacunaciones profilácticas, doctor Llorente.

¿Puede haber para las clases médicas limitación moral ó legal de prestar asistencia gratuita á individuos que no sean pobres?, doctor Fraga.

Del secreto profesional, doctor Calleja.

Consideraciones que se deben al médico y al farmacéutico en estrados, doctor Linos y Labarga.

Las clases médicas y las reformas sociales, doctor Larra.

Mortalidad de la primera infancia, doctor Ulecia

Ley de protección de la infancia, doctor Tola.

El médico y el farmacéutico, ante las clases menesterosas, doctor Herrera.

Conveniencia del estudio de la topografía médica, para formar la geografía médica, doctor Hauser.

Estadísticas médicas, doctor Castañer.

Asociación de socorros mutuos entre médicos, entre farmacéuticos y entre unos y otros, doctor Baranguán.

Papel del médico, ante la ley de Accidentes del trabajo, doctor Caballero.

Dada cuenta á la sesión general última, de todos los trabajos de las Secciones, se procedió á nombrar una Comisión ejecutiva de los acuerdos del Congreso, quedando constituida por la Comisión organizadora y todos los senadores y diputados médicos y farmacéuticos.

La exclusión de los dentistas y veterinarios, de este Congreso, ha sido comentada por unos y otros profesores, que, por más de un motivo, se consideran incluidos en la clase médica. Nosotros nos haremos eco de esta queja, que juzgamos fundamentada, para que se evite en lo sucesivo; y en cuanto se pueda, se reconozca el olvido padecido, ó se excuse la exclusión injustificada.

## Sección científica.

### REVISTA DE REVISTAS

ALCANCE DE LOS CONOCIMIENTOS ÚLTIMOS

Acetilsalicilato de metilo.—Dermófono.—Espasmotina.—Fructosato de sodio.—Yoduro de metilo.—Rhomol.—Ulmareno.

**Acetilsalicilato de metilo.**—Producto cristalizado, fusible á 48°, inodoro, insípido, insoluble en el agua, soluble en el alcohol, la glicerina el cloroforno y el aceite. En el agua hirviendo se descompone en salicilato de metilo y ácido acético. Los ácidos diluidos no le descomponen; los álcalis lo desdoblan en salicilato de sodio y acetato del álcali. Este agente se elimina por los riñones, transmitiendo á la orina una coloración violeta característica.

Este nuevo producto es tan buen antireumático como el salicilato de metilo; pero con la ventaja de estar exento de su insoportable mal olor, y además no desdoblarse por la acción de los ácidos débiles; no es atacado por el jugo gástrico, pero sí por los alcalinos intestinales, siendo bien tolerado por el tubo digestivo, según los ensayos del doctor Berlioz.

Su dosis es de 4 á 8 gramos al día, en sellos.

**Dermófono. Yodofenato de bismuto.**—Producto que se presenta en polvo ligero, de color amarillo, de olor muy tenue, parecido al del fenol, y que casi desaparece con su exposición al aire. No es soluble en el agua, alcohol, etc., ni en los aceites.

Este nuevo producto ha sido preparado, registrado y puesto á la venta por los doctores D. S. Rahola y Escofet y D. L. Figa y Bigas, de Barcelona. Lo consideran mucho más superior, en sus efectos, que el yodoforno y, de otros muchos preparados similares. (Extractado de *El Noticiero Farmacéutico*.)

**Espasmotina. Acido esfacelínico.**—Polvo amorfo, amarillo, muy soluble en el alcohol. Se obtiene del tizón ó cornezuelo de centeno, y se combina con la sosa, formando sales estables que tienen la misma acción terapéutica del cornezuelo y que se prescriben para inyecciones hipodérmicas, á la dosis de 4 á 8 centigramos.

**Fructosato de sodio.**—Polvo amarillo, higroscópico, insoluble en el alcohol y en el éter, y fácilmente soluble en el agua. A. Schücking, continuando sus investigaciones sobre la acción fisiológica de los sacarolatos, afirma que los de sodio y calcio obran sobre el corazón, más favorablemente que la solución cloruro sódica fisiológica y las soluciones indicadas por Ringer ó Howell y Greene. Asegura que determina más ventajosa acción la solución cloruro sódica de 0,7 por 100, á la cual se ha añadido 0,025-0,035 por 100 de sacarato de sodio y 0,025-0,035 por 100 de sacarato de calcio ó una solución cloruro sódica al 0,7 por 100, á la que se ha añadido 0,04-0,05 por 100 de fructosato de sodio y 0,025 0,035 por 100 de sacarato de calcio. Soluciones de este género, son capaces de excitar, y de mantener durante cierto tiempo, la actividad de un corazón que está á punto de dejar de latir, y aun de un corazón que ya ha cesado de palpar. En un caso de *asfixia profunda*, en un recién nacido, en el que, sin resultado, se practicó distintas veces la respiración artificial, la inyección practicada en la vena umbilical, de 50 centigramos de una solución constituida de 0,05 gramos de

*fructosato de sodio* y de 0,7 gramos de yoduro de sodio, en 100 gramos de agua destilada y aséptica, consiguió un completo éxito.

La observación es exactamente halagadora; pero no es bastante para proclamar la bondad del nuevo preparado, en tanto no se ratifique su eficacia en sucesivas experiencias.

**Yoduro de metilo.** — Líquido incoloro, muy refringente, de olor dulzaino; su densidad es de 2.190; hierve á los 45°; se descompone y colorea de rojo por la acción de la luz, que determina la formación de iodo puro.

Este producto se recomienda como buen vexificante; para su uso se impregna una hoja de doble espesor de papel de filtro, del tamaño que se desee, y previo lavado desinfectante de la zona de aplicación, se coloca el papel, que se sujeta con tafetán engomado de mayor tamaño, para poder aplicar sobre la piel sus márgenes, cubriendo el todo con algodón y un vendotele.

Este nuevo revulsivo es algo doloroso, más molesto que todos los de cantáridas; pero en cambio tiene una gran ventaja que lo compensa, evitando los peligros de la irritación renal, que acompaña siempre á la absorción de la cantárida. Esta sola condición es bastante para dar preferencia á este vexicante, singularmente en los niños. La vexicación se produce á las seis ú ocho horas, y la cura es la usual en estos casos.

**Rhomnol.** — Bajo este nombre se han introducido en el comercio de productos farmacéuticos, un sacaruro y unas píldoras, á base de ácido nucleínico.

**Ulmareno.** — Mezcla de éteres salicílicos de alcoholes, cuyos pesos moleculares son elevados, preparada y así nombrada por Bourget. Es un líquido amarillo, rosado, algo aromático, picante, neutro ó apenas ácido, que hierve entre 147 y 152°. Es insoluble en el agua y soluble en un volumen de bencina cristalizable y en dos de alcohol. Contiene 75 por 100 de ácido salicílico.

Según Bardet y Chevalier, se absorbe por la piel rápidamente; que absorbido se desdobra, con preferencia en el hígado, y que casi en su totalidad se elimina por los riñones, desapareciendo por completo antes de las cuarenta y ocho horas. Su acción fisiológica es semejante á la de todos los éteres salicílicos, y su dosis tóxica, en inyección intraperitoneal en el conejo, es la de 0,70 á 0,80 gramos, por kilogramo.

Se prescribe para combatir el reumatismo articular y también el blenorragico, siendo su primer efecto atenuar ó calmar el dolor; y después la regresión de los infartos, sin influir en la temperatura.

Se prescribe tópicamente á la dosis de 4 á 16 gramos diarios en embrocaciones, y con preferencia al salicilato de metilo y á la esencia de Wintergreen, por ser inodoro, más enérgico y menos tóxico.

## PARALELISMO DINÁMICO

entre los aparatos circulatorio y nervioso, y sus relaciones con los fenómenos eléctricos, por el doctor D. Ruperto Merino y Sánchez. — Comunicación presentada al XIV Congreso internacional de Medicina. — Sección de Fisiología.

Así como el físico, al estudiar los fenómenos eléctricos, recurre á la mecánica de los líquidos para simplificar su comprensión, dado el paralelismo que existe entre la mecánica del éter y la mecánica de los gra-

ves, del mismo modo, creo yo, le debe ser permitido al médico, sin salir del rigor científico, antes bien afirmándose mejor en él, acudir á los hechos bien comprobados y fácilmente asequibles de la fisio-patología del aparato circulatorio, para interpretar de un modo racional los fenómenos nerviosos, no por complicados é intangibles, menos reales y positivos.

Además, las relaciones de ambos aparatos, son tan estrechas, en lo que atañe á su distribución geográfica y á las funciones que desempeñan en la economía, que muchas veces, acertadamente, traducimos por sinónimos el estado de uno de ellos, y otras, por ser difícil dilucidar lo que corresponde á cada aparato, cometemos crasos errores que suele pagar el enfermo.

En efecto; el sistema nervioso acompaña de tal manera al vascular hasta sus últimas ramificaciones, prestándole la energía etérea indispensable para dirigir con acierto las circulaciones locales que han de abastecer de plasma á los elementos anatómicos, para verificar normalmente la función nutricia, que, cualquier alteración sufrida por el elemento nervioso, hará cambiar la tensión ó la intensidad, y por ende el trabajo etéreo útil que necesita el vaso para llenar su cometido, y que ha de traducirse á la célula, para cumplir con el suyo; y, como en definitiva, la nutrición tiene por objeto transformar unos cuerpos en otros, para sacar de estos cambios energías etéreas que presiden y dirijan las funciones orgánicas, de aquí que el estudio del aparato de inervación anatómica y fisiológicamente, se imponga de manera apremiante, y que es necesario aprovecharse de las grandes conquistas de la Física y de la Química y de sus métodos de estudio, si se quiere entrar de lleno en Medicina, por el terreno científico y riguroso de la mecánica universal.

Ahora bien; sin discutir la identidad de los dos fluidos, nervioso y eléctrico, y admitiendo sólo su analogía, considerándolos como vibraciones del éter á mayor ó menor frecuencia por segundo, en medios mejor ó peor conductores, tiene tantas ventajas para el médico el estudiar el nervioso, como los físicos estudian el eléctrico, que desde luego debemos intentarlo; pues, aunque cometamos errores, no serán hijos del método, que no podrá ser más científico. Así las fórmulas de la energía eléctrica y las de sus transformaciones en calor, luz, movimiento, trabajo químico, etc., y las leyes que de ella se deducen, son perfectamente adaptables á las circulaciones nerviosa y vascular, pues, la Física y la Química, son ciencias generales que comprenden por igual los fenómenos orgánicos é inorgánicos, sin más diferencia que su diversa complejidad. En efecto, la fórmula de Ohm, tan conocida é importante en electro-dinámica, y las leyes que de ella se derivan, la podemos aplicar con todo rigor científico al aparato circulatorio, tomando por energía la fuerza *cardio motora*, por intensidad la velocidad (ó cantidad recorrida en un segundo), y por *resistencia* todo el rozamiento que ofrece el sistema vascular desde el corazón á la periferia, así como las alteraciones del líquido y las influencias externas, como se verá en la fórmula y leyes especiales de ella.

En el círculo sanguíneo ó humoral, la fuerza motora, reside sólo en el corazón, y el impulso intermitente del sístole, va disminuyendo hasta la periferia por las resistencias que le ofrece el sistema arterial, y al llegar el líquido á los capilares, la intermitencia ha desaparecido, volviendo en corriente continua al corazón, atraído por el vacío hecho en el ventrículo derecho hacia el que marcha; aumentando de velocidad, por el

mayor calibre creciente del sistema venoso, y volviendo á la intermitencia de nuevo en las grandes venas por los pistonazos ventriculares.

La fórmula dinámica del aparato circulatorio sería ésta:  $f c m$  (fuerza cardio-motora) =  $v$  (velocidad) multiplicada por  $r$  (resistencia), que expresada de otro modo, sería  $v \frac{f c m}{r}$ , de donde se deducen las leyes siguientes: 1.<sup>a</sup>, la  $v$  (frecuencia de pulso) es directamente proporcional á la fuerza cardio-motora, á igualdad de  $r$  é inversamente proporcional á la  $r$ , siendo constante la  $f c m$ ; 2.<sup>a</sup>, la  $r$  varía dictamente con la  $f c m$  é inversamente con la  $v$ ; y 3.<sup>a</sup>, la  $f c m$  es directamente proporcional con la  $v$  y con la  $r$ . Lo cual, en términos más llanos, significa que, aumentando el impulso cardíaco, debe aumentar la velocidad, y si ésta no crece es porque aumentará la resistencia en alguna parte del sistema; lo que se traducirá por elevación de la tensión, que es la relación de los factores  $v$  y  $r$  que hemos dicho se hallan en razón inversa; por donde se ve el papel importantísimo que en hemodinámica como en electro-dinámica desempeña la resistencia, pues ella puede, disminuyendo hasta cero, hacer que sean iguales la fuerza inicial y la intensidad ó la  $f c m$  y la  $v$ , aunque nunca en la practica se dé este caso por no poderse anular la  $r$ ; pero el médico no debe perder nunca de vista esta relación inversa de la  $v$  y  $r$ , pues quitando resistencias disminuirá tensiones y aumentará velocidades, sin tener que empujar el corazón, que gana energía por tener más libre la total circulación.

(Continuará.)

### Observancia de lo dispuesto en las prescripciones médicas.

Bajo este epígrafe, el ilustrado presidente del Colegio de Farmacéuticos de Madrid, D. Germán Ortega y Mata, ha presentado una sobria comunicación, que titula modestamente *Nota leída en el Colegio de Farmacéuticos de Madrid, en la sesión celebrada el 22 de Mayo de 1903*; nota cuya importancia nos obliga, ya que no á publicarla íntegramente, á insertar un breve resumen.

Tan eminente práctico, evidencia el conflicto que se crea, en casos tan diversos cuan frecuentes, al profesor encargado de dispensar medicaciones formuladas con discrepancia ó disconformidad de lo que la Farmacopea nacional ordena, á la que, por deber científico, tiene que someterse en la preparación de las recetas y de sus dosis, á la par que, por deber legal y también moral, está obligado á suministrar los medicamentos como son prescritos por los médicos, y en este conflicto, entre dos deberes, absolutamente incompatibles, el autor pregunta: «Es posible, en la práctica, cumplir siempre los preceptos citados? ¿Hasta qué punto obligan al farmacéutico?»

Expuesto el concepto general, manifiesta paladinamente que son numerosos estos casos; pero que sólo va á referirse á cuatro, que propone como ejemplos:

1.<sup>o</sup> Se presenta en nuestra farmacia una receta, en la que se piden substancias incompatibles, sin que la mezcla resulte nociva, pero que hace tomar al medicamento aspecto desagradable, perjudicándonos en el concepto del público; ¿debe el farmacéutico dispensarla sin modificación alguna?

Contestación: Podría, en muchas ocasiones, modificarse, porque no perdiera su acción medicamentosa;

pero como existen otros muchos en los cuales, al modificarse, pierden sus propiedades medicinales, no es posible adoptar este criterio como regla general.

2.<sup>o</sup> Cuando se pide, por ejemplo, en disolución en el agua ú otro vehículo cualquiera, una substancia en mayor cantidad que puede disolver, ó tal vez no disolviendo nada, ¿puede agregarse el disolvente adecuado necesario, que muchas veces llega á ser en tal proposición que desnaturaliza el medicamento?

Contestación: Como en el anterior, pueden presentarse casos muy diferentes, y no es posible tampoco adoptar una regla general.

3.<sup>o</sup> Es presentada en nuestra oficina una receta, en la cual se pide un medicamento del que se carece accidentalmente, por no estar en uso ó cualquiera otro motivo, ¿puede ser sustituido por otra substancia de propiedades semejantes?

Contestación: No debe ser sustituido, sin anuencia del médico, aunque se trate de un medicamento de acción poco enérgica, ó destinado para usarlo al exterior, circunstancias que hacen suponer que no podría haber perjuicio para el enfermo. En cuanto á los medicamentos heroicos, la sustitución no puede admitirse, bajo ningún pretexto, ni aun el de la urgencia, si la hubiese. Deben, pues, quedar prohibidas, en absoluto, las sustituciones de substancias medicamentosas.

4.<sup>o</sup> Sucede también, diariamente, que el médico, en uso de su perfecto derecho, prescinde del Código farmacéutico, ordenando dosis superiores á las señaladas en el mismo. ¿Está obligado el farmacéutico á despachar la fórmula, sin consultar al que la suscribe, ó debe atenerse á lo dispuesto en la Farmacopea?

Contestación: Si la dosis excede á la señalada en la Farmacopea, debemos consultar dos ó más formularios, autorizados por el renombre de sus autores, y, si en ellos se encuentra admitida, despacharla, siempre que conozcamos el modo de administrar el medicamento; pues de otra manera, se precisa la consulta al médico firmante.

En este caso, se falta á nuestra Farmacopea; pero es preciso tener en cuenta que, los Códigos farmacéuticos, son siempre muy prudentes, al fijar las dosis máximas, y que al médico no se le puede limitar el derecho que tiene de usar los medicamentos á la dosis que le pareciere, mientras no sean tóxicas.

Cuando las dosis prescritas se aproximan, aunque no lleguen, al límite máximo aceptado en los formularios, procede la consulta al firmante, y si esto no fuese posible y el despacho de la receta fuese urgente, deberá adoptarse las de la Farmacopea, teniendo siempre en cuenta el modo de administrarlo.

### Sección bibliográfica.

*La oficina de Farmacia Española*, según Dorvault; 23.<sup>o</sup> suplemento de la segunda serie. *Anuario Farmacéutico-Médico*, redactado en presencia de los periódicos, formularios y obras más modernas, publicados en España y en el extranjero, por los señores D. Joaquín Olmedilla y Puig, catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, etcétera, y D. Filiberto Soria y Sánchez, doctor en Farmacia, etc., con grabados intercalados en el texto.—Madrid, librería editorial de Bailly-Bailliére é Hijos, plaza de Santa Ana, 10.—Volumen de 330 páginas en 4.<sup>o</sup> mayor.—Precio: en Madrid, 7 pesetas en rús-

tica y 8,50 encuadernado; en provincias, 0,50 pesetas más.

El mejor elogio de esta obra magna, está en su portada, donde consta la cifra alcanzada de sus volúmenes; su colección completa, honra la librería de los más estudiosos farmacéuticos; su importancia es inútil encomiarla; pues su mejor testimonio es el favor que le dispensa el Profesorado médico-farmacéutico.

La utilidad de este *Anuario* resalta más cuanto más se lee; en él tiene cabida lo más escogido é interesante que ha visto la luz pública en el mundo científico, de verdadera utilidad; en él encontramos artículos que en realidad son verdaderas novedades, figurando, en primer término, un Recetario médico-farmacéutico, con más de 200 fórmulas nuevas, cuyo conocimiento es sumamente necesario; un tratado completo de Farmacia y Medicina legal, que comprende dos partes, á cual más interesantes: 1.º Legislación farmacéutica ó exposición de leyes ó decretos relativos á las profesiones farmacéuticas, publicados desde 1.º de Octubre de 1901 á 1.º de Octubre de 1902; 2.º Ensayo y estudio de medicamentos y alimentos. Además se tratan una porción de cuestiones de Química biológica y de Bacteriología, que ofrecen vitalísimo interés en atención á los derroteros que hoy sigue la ciencia, encontrándose en ella noticias de gran interés, suficientes á resolver en la práctica muchos problemas. Tienen cabida en este suplemento también las propiedades del hidrato de cloral, asunto de gran importancia farmacéutica y terapéutica, así como dedica varios artículos á trabajos muy curiosos sobre diversos conceptos referentes al *arrhenal*, nuevo medicamento que ha adquirido gran resonancia en terapéutica, y acerca de cuyo cuerpo se han ocupado, con gran asiduidad muchos clínicos, á cuyos trabajos experimentales se presta gran atención por la prensa profesional; también es digno de mención un estudio sobre el análisis bacteriológico de las aguas potables.

Para terminar, diremos que, además, se consignan consideraciones interesantes sobre las materias albuminoideas y cuanto en la práctica del laboratorio puede ser de interés al farmacéutico, por lo extensamente que trata las últimas novedades de la ciencia, en cuanto se refiere á la Química farmacéutica y á la Farmacología.

## NOTICIAS

Se nos ha remitido *La oficina de Farmacia Española*, según Dorvault, 23.º suplemento de la 2.ª serie; *Anuario Farmacéutico Médico*, redactado en presencia de los periódicos, formularios y obras más modernas, publicadas en España y el extranjero, por los doctores Olmedilla y Puig y Noya y Sánchez, con grabados intercalados en el texto. Madrid, librería editorial de Bailly-Baillière.

Agradecemos la deferencia de tan conocida casa editorial.

En el septenario del 29 de Mayo al 4 de Junio, se han inhumado 225 adultos y párvulos, y 23 fetos; la primera cifra, es menor que todas las del anterior quinquenio, en 127 y 9 del máximo y mínimo, respectivamente; la segunda, corresponde al segundo lugar, con diferencia de 1 menos y 7 más, respectivamente.

En igual período, las Casas de Socorro municipales, han prestado 2.370 servicios facultativos, y entregado en medicamentos, aparatos, etc., 2.065 donativos.

Según el avance publicado por el Ayuntamiento, han ocurrido en esta corte, en el mes de Mayo, 1.258 defunciones (95 más que en igual mes del año anterior), en la siguiente forma:

Distrito del Centro, 78; del Hospicio, 77; de Chamberí, 122; de Buenavista, 81; del Congreso, 97; del Hospital, 260; de la Inclusa, 165; de la Latina, 144; de Palacio, 104; de la Universidad, 130.

De menos de un año, ha habido 205 defunciones; de uno á cuatro años, 274; de cinco á diez y nueve, 85; de veinte á treinta y nueve, 166; de cuarenta á cincuenta y nueve, 239; de sesenta en adelante, 287; sin clasificación, 2.

Las enfermedades que preponderan, como causas de defunción, son las siguientes: fiebre tifoidea, 10; viruela, 7; *sarampión*, 86 (las Casas de Socorro han asistido 324, en la clase proletariada; cabe suponer que más del doble habrán ocurrido en la pudiente); escarlatina, 6; coqueluche, 1; difteria y crup, 12; gripe, 41; otras enfermedades epidémicas, 21; tuberculosis pulmonar, 118; meningitis tuberculosa, 22; otras tuberculosis, 34; tumores cancerosos, 40; meningitis simple, 80; congestión y hemorragias cerebrales, 60; reblandecimiento cerebral, 7; enfermedades orgánicas del corazón, 67; bronquitis aguda, 93; id. crónica, 27; bronco pneumonia, 7; pneumonia, 121; diarrea y enteritis, en menores de dos años, 46; id., id., en mayores de dos años, 28; puerperios, 6; senectud, 15; suicidios, 3; otras causas de defunción, 307.

En Berlín se ha celebrado, en los primeros días del mes corriente, el *Congreso de Química aplicada*.

La inauguración solemne fué un acontecimiento, por la cooperación oficial, delegada en el príncipe Enrique.

Previo el discurso del presidente, hablaron los representantes de Rusia, Francia, Austria é Italia, y después el Sr. Laffite, representante de España, que fué calurosamente ovacionado; le contestó el presidente, manifestando las grandes simpatías que siente por el pueblo español, Alemania. En nombre de las demás naciones, habló el químico suizo Lunge.

A nuestro delegado se le ha honrado con una de las vicepresidencias del Congreso, lo cual prueba el elevado concepto que tienen los extranjeros del Sr. Laffite, siendo muy de notar que ha sido reclamado por la Comisión internacional para representar á nuestro Gobierno.

Entre los trabajos presentados al Congreso de Berlín, figura uno muy notable de los Sres. Laffite y Fages, este último competéntísimo catedrático de Análisis química en la Universidad Central, sobre la investigación de cloratos, lo cual es extraordinariamente importante para la agricultura.

Con motivo de los exámenes, son muchas las protestas que recibimos de muchos estudiantes de Farmacia y de Ciencias, contra el creciente mangoneo de una Academia particular que, en su anuncio, á pesar de nuestras protestas, enumera su profesorado con adjuntos á dichas dos Facultades.

Nuestra pasada campaña fué estéril; estamos dispuestos á repetirla, así que recibamos datos concretos y precisos; pero desde luego proponemos, como más eficaz, contestando á los interesados, que preferimos á nuestra campaña periodística, una campaña parlamentaria, para la que, si nos dan completas informaciones, nos ofrecemos á que un diputado interpele, con toda clase de energías al señor ministro de Instrucción pública.

Las denuncias que nos hacen, son ciertamente escandalosas.

Imprenta de los Hijos de M. Ginés Hernández

(Jaime Ratés, sucesor de P. Núñez)

Plaza de San Javier, 6.—Teléfono núm. 1.221.